



Superintendencia
de Bancos de Panamá

5 de abril de 2016
Circular No. SBP-DR-0041-2016

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 1-2016

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos recordarles que el Acuerdo No. 1-2016 de 26 de enero de 2016 “Por medio del cual se establecen parámetros generales sobre la compensación de ACH y disponibilidad de fondos”, entró en vigor el pasado 1 de abril de 2016.

En ese sentido, el referido Acuerdo establece los lineamientos que deberán seguirse para la compensación de las transacciones realizadas a través de la red ACH, tanto débito y crédito, y los periodos de remisión de fondos a la cuenta del Banco Nacional de Panamá y de disponibilidad y liberación de los fondos de las transacciones efectuadas durante el día.

En atención a lo anterior, la Superintendencia estará realizando las verificaciones correspondientes con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la regulación y, en caso de incumplimiento se procederá con la aplicación de la sanción correspondiente.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/vc

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”